



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 30 de octubre de 2014

Número 252

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expedientes de modificación de características 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 156/14 y 283/14; número 2: autos 199/14, 193/14 y 233/14; número 3: autos 1035/11 y 29/13; número 6: autos 640/08; número 7: autos 345/14, 66/12 y 1443/12; número 9: autos 36/13 6
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 13: autos 1420/11 13

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Cuenta general ejercicio 2013 14
- Expediente de traslado de restos mortuorios. 14
- Notificaciones 15
- Gerencia de Urbanismo: Anuncios de adjudicación de contratos
Notificaciones 16
- Alcalá de Guadaíra: Modificación tarifaria 22
- La Algaba: Anuncio de licitación 22
- Aznalcázar: Cuentas generales ejercicios 2012 y 2013 23
- Carmona: Notificaciones. 23
- Constantina: Resolución sobre puestos de trabajo reservados a personal eventual. 24
- Écija: Ordenanza municipal 24
- Fuentes de Andalucía: Ordenanzas fiscales 24
- Lora de Estepa: Declaración de innecesariedad de avance de planeamiento. 24

— La Luisiana: Proyecto de actuación	25
— Martín de la Jara: Delegaciones de funciones.....	25
— Olivares: Expediente de modificación de créditos	25
— Palomares del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.....	26
— Pilas: Notificaciones	27
— La Puebla del Río: Proyecto de urbanización.....	28
— Sanlúcar la Mayor: Delegaciones de funciones	28
Notificación.....	28
— Tocina: Notificación	28
— El Viso del Alcor: Ordenanza municipal.....	29
— Jerez de los Caballeros (Badajoz): Notificación.....	31

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla: Presupuestos generales ejercicios 2014 y 2015	31
Cuenta general ejercicio 2013.....	32

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 275: Notificación	32
---	----

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase</i>	<i>Acuerdo de iniciación.</i>			
5080/2014		Lucky Ikponmwosa	Calle San Quintín 3 Bj 1.	San Juan de Aznalfarache.
5123/2014		Emilio Amaya Silva	Calle Padre José Sebastián Bandarán, Cjt. 1 216 2.º C.	Sevilla.
5127/2014		Ángel Camacho Jiménez	Calle Arosa 26.	Sevilla.
5128/2014		Manuela Iglesias Hernández	Calle Luis Ortiz Muñoz, Conj. 10 295 3.º D.	Sevilla.
5144/2014		José Gutiérrez Moreno	Plaza Santa Mónica 4 B A	Coria del Río.
5145/2014		Francisco José Peiro Jiménez	Calle Gaviota 18 3.º D.	Sevilla.
5147/2014		Julio Carrasco Cid	Calle Rafael Beca 28	Alcalá de Guadaíra.
5148/2014		Domingo Muñoz Jiménez	Avenida Andalucía 50 5.º D.	Sevilla.
5149/2014		Joaquín Bueno Nieves	Avenida Ochocientas Viviendas C-2 3 1.º D.	Sevilla.
5159/2014		Francisco Javier Heredia Morera	Pasaje Jaén F6 8.º 4.	Castilleja de la Cuesta.
5167/2014		Miguel Monge Rodríguez	Calle Alcuceros 44 1.º A.	Sevilla.
5169/2014		Mabel Eugenia Abe Thomson	Calle Alcuceros 44 1.º A.	Sevilla.
5170/2014		Jesús Jaén Bernárdez	Calle Tesoro del Carambolo 28.	Camas.
5184/2014		Jacinto Manuel Cabana Godine de Paz	Calle Río Viar 12.	Alcalá del Río.
5187/2014		Miguel Silva Salazar	Calle Casalarreina 3 3.º A.	Madrid.
5191/2014		Javier Zarzuela Gil	Huerta Morales 23.	Cuervo de Sevilla (El).
5206/2014		Miguel Gómez Soto	Polígono Río Pudio 11 2.º D.	Coria del Río.
5213/2014		Miguel Gómez Soto	Polígono Río Pudio 11 2.º D.	Coria del Río.
5215/2014		Francisco Javier Moreno Estepa	Calle Albaicín 3.	Écija.
5217/2014		Francisco Javier Gil Yebenes	Calle Anibal González 32.	Rinconada (La).
5218/2014		Chirita Dobre	Calle Federico García Lorca 18.	Aznalcázar.
5219/2014		Juan Francisco Núñez Dorado	Calle Charneca 42.	Fuenteheridos.
5222/2014		Ceslovas Tamkevicius	Calle Castillo Alcalá de Guadaíra 17 Bj C.	Sevilla.
5225/2014		Francisco Rivera González	Calle Nogal 18 2.º D.	Sevilla.
5228/2014		José Antonio Núñez Gómez	Calle San Fernando, 28.	Puebla de Cazalla (La).
5267/2014		Francisco Javier Jiménez Alonso	Calle Guadalcanal 2 1.º D.	Sevilla.
5272/2014		Fernando Rivera Amaya	Calle Nombre de la Rosa 3 1.º A.	Sevilla.
5273/2014		Álvaro Salazar Flores	Calle Arquitecto José Galnares, Cj. 7, 4, 4.º C.	Sevilla.
5276/2014		Tomas Luis Quilcaro Palomino	Calle León X 14 3.º B.	Sevilla.
5279/2014		Luis Enrique Poma Ramos	Calle Comunidad Canaria 3 Bj B.	Sevilla.
5298/2014		Miguel Ángel Pérez Guerrero	Calle Asomadilla 40.	Viso del Alcor (El).
5314/2014		Manuel Manzano Rivera	Calle Peña 7.	Constantina.
5315/2014		Jesús Muñoz Mendoza	Calle Giralda 5.	Bormujos.
5317/2014		Emilio Amaya Silva	Calle Padre José Sebastián Bandarán, Cjt. 1 216 2.º C.	Sevilla.
5347/2014		David Cai Bernal	Calle Vizcondesa de Termen 5.	Cabra.
5349/2014		José Hurtado Pazos	Avenida Sevilla 57.	Dos Hermanas.
5376/2014		Sergio Rojas Álvarez	Calle Mejillón 20 Bj Iz.	Sevilla.
5377/2014		José Manuel Bajo Montero	Calle Abedul 9 1.º C.	Sevilla.
5381/2014		Joaquín Romero García	Calle Zapillo 8 1.º 4 D.	Sevilla.
5395/2014		Enrique Nocete Fernández	Calle Estrella Sirio 17 1.º A.	Sevilla.
5410/2014		Juan Serrano Julián	Calle Tijera 20.	Almendralejo.
5411/2014		José Francisco Martínez Vela	Calle Greco 18.	Bollullos de la Mitación.
5412/2014		Francisco Javier Herbella Alcántara	Calle Persépolis, 5-2.º D.	Sevilla.
5413/2014		Adrián Rodríguez Pérez	Calle Gavilán 39 1 D.	Sevilla.
5429/2014		Antonio Suárez Jiménez	Calle Padre José Sebastián Bandarán - Conjunto 7 217 3.º B.	Sevilla.
5431/2014		Juan Buzón González	Calle Perdiz 10 2 Iz.	Sevilla.
5468/2014		Manuel Jesús Velarde Rodríguez	Calle Larga 88 C.	Olivares.
5474/2014		Borja Cherino Mancha	Calle Almadraberros 6 2.º C.	Sevilla.
5616/2014		Valentín Jiménez Arincon	Calle Luis Ortiz Muñoz Conjunto 3 Bq 10 - 1.º C.	Sevilla.
5618/2014		Juan Jesús Rodríguez Gandul	Calle Nuestra Señora de Fátima 16.	Mairena del Alcor.
5621/2014		Bernardo Guillen Díaz	Calle Ardilla 28 1 A.	Sevilla.
5644/2014		Gonzalo Nieto Castro	Calle Perú número 4 2.º Dc.	San Juan de Aznalfarache.
5646/2014		Emilio Ayala Silva	Calle Verdiales 44.	Dos Hermanas.
5647/2014		Andrés Jesús Quesada Domínguez	Calle Padre José Sebastián Bandarán C2 136 3.º A.	Sevilla.

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
5648/2014		Manuel Madera Heredia	Calle Estanquillo 5 1.º	Burguillos.
5651/2014		Luis Antonio Barrios Blanco	Calle La Montaña 3.	Camas.
5652/2014		Edgar Rayos Moreno	Calle Avendaño 27 P02.	Écija.
5654/2014		Antonio Carrasco Caballo	Calle Fraternidad 66.	Sevilla.
5656/2014		Antonio Angulo Aguilar	Calle Vereda del Molinillo 205.	Morón de la Frontera.
5658/2014		Pedro Ismael Anguiano Moreno	Calle Martín Alonso Pinzón 3.	Alcalá de Guadaíra.
5660/2014		Antonio Salguero García	Calle Azofairón 239.	Dos Hermanas.
5692/2014		Francisco de la Cruz Arincon	Calle José Manuel Caballero Bonald 5 Bj B.	Sevilla.
5703/2014		Héctor Funuyet Cáceres	Calle Ronda de Altair 7.	Dos Hermanas.
5745/2014		Jonathan Ezequiel Álvarez Di Sabato	Calle Torregrosa 69 1.	Sevilla.
5755/2014		Francisco Barbero Pérez	Calle Faisán 26.	Dos Hermanas.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase</i>	<i>Resolución.</i>			
3874/2014		Sergio Domínguez García	Calle Puerto de Envalira 2 2.º D.	Sevilla.
3876/2014		Rafael Alberto Román Palomino	Calle Coral 2 5.º D.	Sevilla.
3900/2014		Enrique Zúñiga Peña	Calle Santa Clara, 74 Ab.	Sevilla.
3935/2014		Mourad Ben Haddou	Calle Granada 33 C.	Puebla de Cazalla (La).
3950/2014		Francisco Javier García Barrera	Calle Plazuela Calle Real 3 1.	Carmona.
3955/2014		Teodoro Buendía Duran	Calle San Quintín 2 4.º A.	San Juan de Aznalfarache.
3960/2014		Javier Martínez García	Calle San Isidro Labrador 53 4.º C.	Mairena del Aljarafe.
3971/2014		Juan Soares Montoya	Barrio El Vacie 8.	Sevilla.
3972/2014		Josefa Roldán Arias	Calle Tesorillo 3 2.º D.	Dos Hermanas.
3973/2014		Francisco Javier Sánchez García	Calle Nínive 4 Bj B.	Sevilla.
4214/2014		Joaquín Humanes Moreno	Calle Regreso del Hijo Prodigio 1 2 A.	Sevilla.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase</i>	<i>Resolución.</i>			
3422/2014		Fermín García Sánchez	Calle Virgen de la Piedad 27.	Albaida del Aljarafe.
3427/2014		Javier Guijarro González	Calle Universidad de Salamanca 7 04 P01 B.	Bormujos.
4360/2014		José Millán Sánchez	Calle Aito Palancia 6 0 E 39.	Mislata.
4392/2014		Kevin Antony Revilla Villa	Calle Medina y Galnares 101 3 D.	Sevilla.
4513/2014		Reciclados Ybarra, S.L.	Calle Paleontología 14.	Sevilla.
4703/2014		Emilio Rivilla Carmona	Calle Encina 2.	Sevilla.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número Expte.:	Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase</i>	<i>Resolución recurso de alzada.</i>			
4012/2013		Javier González Salinas	Pasaja Honorio 20.	Quinto, Dos Hermanas.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.—La Delegada del Gobierno en Andalucía. P.D.: El Secretario General. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 26 de abril de 1997), Fco. Javier Arroyo Navarro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0366/14/SAM.

Interesado: Victoriano Ríos Calzada.

DNI. núm.: 75378238Q.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 14 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-12058

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0286/14/SAA.

Interesado: Norberto Ortiz Osborne.

DNI. núm.: 02190486N.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 16 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-12059

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0275/14/F.

Interesado: Viorel Puica.

DNI. núm: DX650246.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 1 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 14 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-12060

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-2053/2013 (583/2009)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: EADS Construcciones Aeronáuticas S.A. (casa).

Uso: Industrial (transporte aéreo y espacial-transporte aéreo regular), riego (herbáceos-ornamentales) de 12,304 ha.

Volumen anual (m³/año): 53194

Caudal concesional (L/s): 15,955

Captación:

N.º	T.M.	Prov.	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM	Y UTM
1	Sevilla	Sevilla	Pozo	05.73 Aluvial del Guadalquivir - Sevilla	245273	4144848
2	Sevilla	Sevilla	Pozo	05.73 Aluvial del Guadalquivir - Sevilla	245508	4144641
3	Sevilla	Sevilla	Pozo	05.73 Aluvial del Guadalquivir - Sevilla	244640	4144545

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2014.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

2F-11194-P

N.º expediente: M-2912/2006.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Comunidad de Regantes Veta La Palma.

Uso: Riego de 1.429,85 ha de arroz por inundación.

Volumen anual: 15.728.350 m³/año.

Caudal concesional: 1.572,83 l/s.

Finca: Veta La Palma y El Italiano.

Captación:

N.º	T.M.	Prov.	Procedencia agua	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	La Puebla del Río	Sevilla	Río Guadalquivir	219.231	4.102.577

Objeto de la modificación: Acumulación de los expedientes 01/1655, 01/1879, 01/3058 y 01/3059, aumento de superficie de riego de arroz y cambio de titularidad a nombre de Comunidad de Regantes en formación «Veta La Palma».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la plaza de España, sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2014.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

2F-10901-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 156/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Manuel Carlos Díaz Montes y doña Antonia Muñoz Jiménez, contra Bodegas en Car Conde, S.L., en la que con fecha 15 de febrero de 2013 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente.

Auto.

En Sevilla a 16 de octubre de 2014.

Dada cuenta y;

Hechos.

Primero.—El 19 de septiembre de 2014 se dictó auto por el que se declaró extinguida la relación laboral, con condena a la demandada al abono de las cantidades correspondientes en concepto de indemnización y salarios de trámite.

Segundo.—Los actores solicitaron aclaración del referido auto.

Fundamentos jurídicos.

Único.—Nada tienen que ver, a los efectos del auto de extinción de la relación laboral, las sumas de 6.428,35 € y 4.806,6 € recogidas en la sentencia, pues tales sumas se corresponden con cantidades adeudadas, según detalle contenido en la propia demanda. Estas cantidades no se encuentran incluidas en el auto de extinción de la relación laboral que se refiere exclusivamente a las consecuencias derivadas de la misma.

Será en el momento de despachar ejecución, en su caso, cuando se incluyan todas las cantidades.

En cuanto a los importes de los salarios de tramitación los mismos, una vez recalculados, son correctos pues se han calculado desde la fecha del despido, 31 de diciembre de 2012, hasta la de extinción de la relación laboral, 19 de septiembre de 2014, siendo superiores las de doña Antonia al haberse tenido en cuenta el periodo íntegro (627 días x 39,04 = 24.478,08 €) al no haberse producido prestación de servicios con posterioridad al despido, como resulta de la vida laboral. En el caso de don Manuel sin embargo solo se ha tenido en cuenta el periodo de 31 de diciembre de 2012 a 25 de febrero de 2013 (55 días x 50,69 = 2787,95 €), pues en esta fecha el trabajador comenzó a prestar servicios para Ispabar, S.L., prestación que actualmente continúa, como resulta de su informe de vida laboral.

En atención a lo expuesto.

S.S.^a acuerda:

No haber lugar a la aclaración solicitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Bodegas en Car Conde, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de octubre de 2014.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-12315

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 283/2014, a instancia de la parte actora doña María José Molina Rivero, contra Canopus Servicio de Limpieza, S.L., Racaro Servicios de Limpieza, S.L., J&B Mantenimientos Integrales, Intercomunidad de Propietarios Edificio Magallanes, Técnicas Sevillanas, S.L., don Raúl Vaca Rey, Comunidad de Propietarios Edificio Magallanes blq. 1, Comunidad de Propietarios Edificio Magallanes blq. 3, Comunidad de Propietarios Edificio Magallanes blq. 7, Comunidad de Propietarios Edificio Magallanes blq. 9, Comunidad de Propietarios Edificio Magallanes blq. 10, Comunidad de Propietarios Edificio Magallanes blq. 11 y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado diligencia de fecha 17 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente.

Cédula de citación.

En los autos referidos al margen, seguidos a instancias de doña María José Molina Rivero, contra J&B Mantenimientos Integrales y Técnicas Sevillanas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación del Secretario Judicial señor don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 17 de octubre de 2014.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 3 de octubre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la L.R.J.S., cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 17 de noviembre de 2014, a las 9:15 horas, en la Sala de Vistas número 8 sita en la primera planta de este edificio, debiendo comparecer previamente a las 9:00 horas del mismo día en la quinta planta de este edificio, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Vd. para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

En Sevilla a 17 de octubre de 2014.

Y para que sirva de notificación a Canopus Servicio de Limpieza, S.L., Racaro Servicios de Limpieza, S.L. y Técnicas Sevillanas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

258-12313

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 199/2014 a instancia de la parte actora don David Rubio Rodríguez contra Compañía Auxiliar de Minería SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 22 de septiembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Ilmo. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones frente a Compañía Auxiliar de Minería SA por la suma de 2.045,55 euros en concepto de principal, más la de 409,11 euros calculados para intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado decreto de fecha 22 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía Auxiliar de Minería SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15W-11478

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2014 a instancia de la parte actora don Francisco José Castillo Lucenilla y Manuel Franco García contra Mantenimiento Limpieza Seguridad Servicios Integrales SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de 22 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones frente a Mantenimiento Limpieza Seguridad Servicios Integrales SL por la suma de 1.007,88 euros en concepto de principal, más la de 201,58 euros calculados para intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado Decreto de fecha 22 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento Limpieza Seguridad Servicios Integrales SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15W-11476

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 233/2014 a instancia de la parte actora don Pedro Antonio Cortés Reyes contra Egea Impresores SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 23 de septiembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Ilmo. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones frente a Egea Impresores SL por la suma de 875,00 euros en concepto de principal, más la de 678,77 euros calculados para intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las posteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado Decreto de fecha 23 de septiembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Egea Impresores SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15W-11479

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1035/2011, a instancia de don Juan Jurado Garrido, don Francisco Moreno Andrades, don José Manuel Real Armario, don José Manuel Cazalla Gutiérrez, don Javier Andrades Carrasco, don Fernando Pinto Ruiz, don Antonio Moreno Nadrades, don José Ordóñez Marcáan, don Juan Gutiérrez Navarro, don Miguel Ramos Suárez, don José Antonio Recamales Jiménez, don José Manuel Castro Parra, don Carlos Pichaco Olmos, don Armando Jurado Garrido y don Juan Manuel Macías Pinto, contra Construcciones Integrales de Bornos, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a Construcciones Integrales de Bornos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de noviembre de 2014, a las 9:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Integrales de Bornos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 20 de octubre de 2014.— El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-12336

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 29/13 dimanante de los Autos 89/2012, a instancia del ejecutante Carlos Soto González contra Cervecería Impi SL, en la que con fecha 16 de junio de 2014 se ha dictado Decreto de insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la circular 6/12 de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva

Declarar a las ejecutada Cervecería Impi SL con CIF N° B-41809823, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 4.355,12 euros de principal, más 600 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander n° 4022-0000-64-008912, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander n° ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n° 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Cervecería Impi SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción n° 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de junio de 2014.— La Secretaria Judicial, (firma ilegible.)

15W-7566

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 640/2008 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Padilla Cazorla contra Esabe Vigilancia SA y Compañía de Seguridad Omega SA sobre Social Ordinario se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 8 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Esabe Vigilancia SA en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 238,14 € de principal más 47,62 € presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ejecutado a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 4025 0000 00 0640 08 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de octubre de 2014.— La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

15W-11992

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345/2014 a instancia de la parte actora doña Francisca Amador González contra Servicios de Limpieza Hnos. Delgado Díaz SL, Limpesin SL, ISS Facility Services SA y Eulen SA sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Limpesin SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

15W-11553

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2012 a instancia de la parte actora doña Sandra Mellado García contra Promociones Victoriana Suero Gómez SL y Construcciones Extrisar SL sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Sandra Mellado García; contra Promociones Victoriana Suero Gómez SL, debo condenar y condeno a Promociones Victoriana Suero Gomez S.L. a pagar a la actora 9.621,62 €, más los honorarios devengados por su letrado hasta el límite de 600 €, desestimando la demanda interpuesta por dicha actora contra Construcciones Extrisar S.L. y sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 4026000068006612, abierta por este Juzgado de lo Social número Siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del señor Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el nº 4026000065006612, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Victoriana Suero Gómez SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

15W-10632

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1443/2012 a instancia de la parte actora doña Ana María Ramírez Lozano contra Fogasa, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Gesalquivir SA, Juan Díaz-Ambrona Cancho,

Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Los Molares, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Rota y Ayuntamiento de Chipiona sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25 de septiembre de 14 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

Tener por desistido a Ana María Ramírez Lozano de su demanda frente a Fogasa, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Gesalquivir SA, Juan Díaz-Ambrona Cancho, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Los Molares, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Rota y Ayuntamiento de Chipiona.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Gesalquivir SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

15W-11424

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2013, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Laso Álvaro, contra Diario de Sevilla, S.L., Adaptalia Especialidades de Externalización, S.L., Crit Interim España ETT, S.L. y Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 22 de enero de 2014 y decreto 7 de febrero de 2013 del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación del Secretario señor don Reinaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 22 de enero de 2014.

Visto el contenido del escrito presentado por la parte actora, procede tener por ampliada la demanda frente a Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A., y señalar nuevamente los actos de conciliación y/o juicio para que tengan lugar el primero el próximo día 6 de noviembre de 2014, a las 10:15 horas, en la Secretaria de este Juzgado en la planta 6ª del edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 10:30 horas en la Sala de Vistas núm. 11, sita en la planta 1ª del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 7 de febrero de 2013, y a la demandada Diario de Sevilla, S.L., en el domicilio indicado en el escrito.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Decreto.

En Sevilla a 7 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho.

Único.—El 10 de enero de 2013 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por don Juan Antonio Laso Álvaro, contra Crit Interim España ETT, S.L., Adaptalia Especialidades de Externalización, S.L. y Diario de Sevilla, S.L., sobre despido, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 14 de enero de 2013 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 36/13.

Parte dispositiva.

S.S.ª, la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla señora doña Rosa María Adame Barbata acuerda:

1.- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, num. 26, el día 11 de diciembre de 2013, a las 10:25 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avda. de la Buhaira 26, el mismo día a las 10:40 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las co-

rrespondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.- Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

4.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

5.- Citar al Ministerio Fiscal con traslado de la demanda.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 7 de febrero de 2013.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio a los representantes de las demandadas, a los que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Requírase a las empresas demandadas para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el apartado documental de la demanda, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4028.0000.89.0036.13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "89" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.89.0036.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Diario de Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

258-12366

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 13

Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1420/2011, a instancia de don Juan García Córdoba, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral número 2287 de Sevilla, antes 61.664, al Tomo 3407, libro 876, Folio 2287, del Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla. Vivienda finca urbana, número uno.

Piso anterior izquierda en planta primera de la casa número uno de la calle Reina de los Apóstoles, en el Polígono Sur de Sevilla, con una superficie construida de 77 metros, 19 decímetros cuadrados y la útil de 74 metros 64 decímetros cuadrados.

Ref. Catastral 7495601TG3379N0001LQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a EPSA Empresa Pública del Suelo de Andalucía, don Alfredo Florido Segovia, doña Esperanza y doña Concepción Valero Loza, don Juan García Córdoba para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 29 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8F-16371-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, ha informado favorablemente la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al pasado ejercicio 2013, integrada por la de la propia entidad, la de los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal.

De conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público en la Intervención Municipal, sita en la calle Fabiola núm. 5, 1.ª planta, la citada Cuenta General, junto con sus justificantes y el referido informe, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones y reparos u observaciones.

En Sevilla a 28 de octubre de 2014.—La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, Asunción Fley Godoy.

253D-12452

SEVILLA

En atención al informe que precede, de conformidad con el art. 69 LRJPAC 30/1992 de 26 de noviembre, se inicia de oficio procedimiento administrativo mediante resolución con las siguientes disposiciones:

Primero.—Constatar que ha transcurrido el plazo por el que fueron concedidas las unidades de enterramiento de sepulturas de tierra que figuran en el anexo de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la ordenanza vigente en el momento de la inhumación, todos ellos situados en unidades de enterramiento en régimen de cesión temporal.

Segundo.—Informar a los interesados en el procedimiento de que pueden disponer de los restos y ejercer todas las facultades que se les reconocen en las leyes y la Ordenanza de Servicios Funerarios y Cementerio del Ayuntamiento de Sevilla, advirtiéndoles de que en caso contrario, el Servicio de Cementerio actuará de oficio, conforme al art. 13 de la Ordenanza reguladora, para exhumar los restos, incinerarlos y depositarlos en el osario general del Cementerio de San Fernando de Sevilla.

Tercero.—Otorgar un plazo improrrogable de 10 días a los interesados para alegar, entregar documentos y justificaciones que estimen necesarias.

Cuarto.—Notificar a los interesados la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común

ANEXO: AÑO 1996. (EXPTE: 137/2014)

Inhumaciones en sepulturas de tierra en cesión temporal 5 años

<i>Nombre</i>	<i>Fecha inhumación</i>	<i>Localización</i>
RAFAEL VÁZQUEZ GÓMEZ	28/01/1996	SANTA LIDIA, DERECHA, Nº 39
JUAN ANTONIO DEL VALLE CADAVAL	03/02/1996	SAN EDMUNDO, DERECHA, Nº 14
ISABEL ALMEIDA CORDERO	05/02/1996	SAN EDMUNDO, DERECHA, Nº 57
MATILDE FAJARDO CANTÓN	12/02/1996	SAN LÁZARO, DERECHA, Nº 48
JULIO AGUILAR NAVARRO	13/02/1996	FRAY JUNÍPERO DE SERRA, IZQUIERDA, Nº 11
FLORENTINO GUZMÁN PÉREZ	27/02/1996	SAN EDMUNDO, DERECHA, Nº 16
BALDOMERO TERCEÑO LAMADRID	29/02/1996	SAN EDMUNDO, DERECHA, Nº 33
EMILIO GONZÁLEZ PAVÓN	09/03/1996	SAN ANSELMO, IZQUIERDA, Nº 4
JOSEFA GAVIRA GARCÍA	13/03/1996	SANTA LIDIA, DERECHA, Nº 9
ANTONIA RUBIO SAYAGO	14/03/1996	SANTA LIDIA, IZQUIERDA, Nº 43
FRANCISCO MEDINA SÁNCHEZ	15/03/1996	SANTA LIDIA, IZQUIERDA, Nº 71
ANDRÉS GIRÓN NUÑEZ	22/03/1996	SAN GIL, IZQUIERDA, Nº 29
JOSÉ BENITO SEOANE DOMÍNGUEZ	29/03/1996	FRAY JUNÍPERO DE SERRA, DERECHA, Nº 5
DOLORES FERNÁNDEZ ATIENZA	01/04/1996	SAN GIL, IZQUIERDA, Nº 58
DOLORES PAVÓN MUÑOZ	09/04/1996	SAN ANTONIO, IZQUIERDA, Nº 13
PILAR MORENO DÍAZ	12/04/1996	SAN GIL, IZQUIERDA, Nº 91
CARMEN FERRER LLOPIS	16/04/1996	SAN GIL, IZQUIERDA, Nº 96
MANUEL LAGAR CARMONA	20/04/1996	SAN ANTONIO, DERECHA, Nº 46
MARÍA LUISA TENA MATEOS	20/04/1996	SAN ANTONIO, DERECHA, Nº 114
PEDRO MATEO SIGUENZA	10/05/1996	SAN ZOILO, IZQUIERDA, Nº 133
MANUEL CARMONA REY	19/05/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, DERECHA, Nº 6
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	21/05/1996	SAN ANTONIO, IZQUIERDA, Nº 142
FRANCISCO DEL OLMO PEREZ	27/05/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, DERECHA, Nº 9
AURORA GARCÍA RIVERO	06/06/1996	SAN ZOILO, IZQUIERDA, Nº 117
FULVIO MARCHETTI	10/06/1996	SAN ANTONIO, IZQUIERDA, Nº 73
FRANCISCO RUIZ GARCÍA	11/07/1996	SANTA MARGARITA, IZQUIERDA, Nº 35
CARMEN GARCÍA CAMPÓN	16/07/1996	SANTA MARGARITA, IZQUIERDA, Nº 31
PEDRO MALDONADO RODRÍGUEZ	18/07/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, DERECHA, Nº 19
OBDULIA CORREA DÍAZ	20/07/1996	SAN RODRIGO, IZQUIERDA, Nº 1
ÁNGELES RÍOS OROPESA	23/07/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 5
CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ RUBIO	24/07/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 8
ELENA PERALTA GONZÁLEZ	24/07/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 10
AMPARO MORENO BURGOS	05/08/1996	SAN SABAS, DERECHA, Nº 46
FRANCISCO RAMOS MARTÍNEZ	09/08/1996	SAN CIRIACO, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 18
EMILJO DURÁN PALOMO	16/08/1996	SAN ALFREDO, IZQUIERDA, Nº 5
MARÍA GONZÁLEZ NUEVO ZARRACINA	24/08/1996	SANTA MARGARITA, IZQUIERDA, Nº 43
JOSEFA CABALGA BEAS	03/09/1996	SAN SIMPLICIO, DERECHA, Nº 77
EMILIA HIDALGO PRIETO	08/09/1996	SAN ADOLFO, IZQUIERDA, Nº 7
RAMÓN GALINDEZ PONS	09/09/1996	SAN SIMPLICIO, IZQUIERDA, Nº 80
CARMEN FERRER CARRASCO	26/09/1996	SAN FERMÍN, DERECHA, Nº 88

Nombre	Fecha inhumación	Localización
MANUEL GARCÍA PRIETO	01/10/1996	SAN DIEGO, IZQUIERDA, Nº 131
ISABEL RODRÍGUEZ CARRASCO	02/10/1996	SAN FERMÍN, DERECHA, Nº 59
MANUEL GALINDO JIMENEZ	02/10/1996	SAN FERMÍN, DERECHA, Nº 77
VICTORIA REGIDOR DELGADO	23/10/1996	SAN ENRIQUE, DERECHA, Nº 6
JOSÉ CÁCERES SÁNCHEZ	26/10/1996	SAN ADOLFO, DERECHA, Nº 18
MARÍA MERCEDES NAVLET RODRÍGUEZ	22/11/1996	SAN FERMÍN, IZQUIERDA, Nº 82
TERESA IRLÉS ANDREU	04/12/1996	SAN ENRIQUE, IZQUIERDA, Nº 5
DOLORES JIMÉNEZ DURÁN	14/12/1996	SAN DIEGO, DERECHA, Nº 13

Sevilla a 19 de septiembre de 2014.—El Director General de Régimen Interior, Lorenzo Cavanillas Polaino.

34W-11459

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados en materia de disciplina ambiental a las personas o entidades que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a los interesados mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La competencia para iniciar y resolver los procedimientos e imponer sanciones corresponde a el Director General de Medio Ambiente, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 27-06-11) y del Sr. Alcalde (Resolución núm. 774 de 29-06-2011), conferida en sus respectivos ámbitos de competencias.

Para el conocimiento íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección Ambiental, calle Palos de la Frontera s/n. (Pabellón de la Madrina), de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h a 13.00 h.

Las contestaciones y recursos que proceden, según el tipo de acto que se notifica, son los siguientes:

Iniciación de procedimiento sancionador:

- Se dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación, para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones y proponer pruebas. De no efectuarse alegaciones en el citado plazo, la resolución de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Orden de clausura; Resolución del procedimiento sancionador; Resolución de archivo de actuaciones; Resolución de caducidad del procedimiento:

- La orden de clausura es inmediatamente ejecutiva. De no cumplirse voluntariamente por el obligado, procederá su ejecución forzosa mediante el precinto correspondiente.

Son actos definitivos en vía administrativa, contra los que puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 LRJAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) LRJAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Núm. Expte.	Nombre o razón social	Lugar infracción	Acto notificado	Norma infringida	Sanción
371/13-D	Comunidad de Bienes Lira 1	C/ Lira, 1	Res.4861-28/07/14: Anulación Resolución	—	—
123/13-D	Donaire Perejón, José	C/ Génova, núm.2	Res.821-19/08/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 20.1, 19.2 Y LEPARA	1.000 €
219/13-D	Grupo Hostelero Santa Lucía S.L.	Plaza San Martín de Porres, núm. 4	Res.676-27/06/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 20.1, 19.2 Y 19.4 LEPARA	2.300,51 €
457/13-D	Hailang He	C/ Santa María de Ordaz, núm. 23	Res.809-11/08/14: Resolución Procedimiento Sancionador	Art. 7.2 LAOEMA	3.000 €
439/13-D	Ourabai Mouad	C/ Playa de Chipiona, núm. 11 local 3	Res.4373-03/07/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 87.2.b) OROA y Art. 139 LRBRL	1.501 €
189/13-D	Retamal Recio, Pedro	C/ Mata, núm. 13	Res.822-19/08/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 20.1 y 19.1 LEPARA	3.000 €
291/13-D	Sánchez Gómez, Victor Manuel	C/ Castilla, núm. 137	Res.4372-03/07/14: Resolución Procedimiento Sancionador y Orden de Clausura	Art. 87.3.d) y 87.3.b) OROA	3.000 €

Siglas utilizadas:

LGICA: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

LAOEMA: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

LEPARA: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OMA: Ordenanza Municipal de Actividades (BOP núm. 178, de 02-08-2001).

OMRV: Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones (BOP núm. 229, de 03-10-2005).

RSEPARA: Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

RPCAA: Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre).

OROA: Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla.

ORCEA: Ordenanza Reguladora del Control del ejercicio de actividades en el municipio de Sevilla.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Alfonso Pinto del Bot.

34W-11183

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 134/13.

- Descripción: Proyecto de obras de modernización de redes y mejora de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público A-41/6 y A-42/5 del Parque de María Luisa de Sevilla (Fase I).
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
- Importe licitación: 377.523,76 € (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 324.292,91 € (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 10 de septiembre de 2014.
- Adjudicatario: Imesapi, S.A.
- Fecha formalización contrato: 18 de septiembre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

265W-11235

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 41/2014.

- Descripción: Mejora de pavimentación de calzada de la Ronda Norte, tramo Rotonda Berrocal, enlace Gota de Leche.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Abierto y pluralidad de criterios.
- Importe licitación: 799.383,67 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 529.591,69 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 12 de agosto de 2014.
- Adjudicatario: Aglomerados los Serranos, S.A.U.
- Fecha formalización contrato: 13 de agosto de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 17 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10953

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«La Gerencia de Urbanismo, en virtud del artículo 4.2.v de sus Estatutos, tiene atribuida la competencia para la gestión del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la ley, y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de esta competencia, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia, se tramita el expediente relativo a la finca sita en la C/ Navarra nº 22 de esta ciudad, la cual fue incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de abril de 2013, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 2.4 y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, al tratarse de un solar sin edificar y haber vencido los plazos para ello, advirtiéndole del último plazo de seis meses para el cumplimiento del deber de edificar, si bien, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de julio de 2013 se acordó anotar para con la presente finca, la aplicación del plazo de un año establecido en el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras su modificación por Ley 2/2012, de 30 de enero, para dar cumplimiento el referido deber urbanístico.

Así, una vez transcurrido el referido plazo para el cumplimiento del referido deber de edificar sin que por la propiedad se hubiese solicitado tan siquiera la preceptiva licencia de obras, se inició mediante decreto del Sr. Gerente número 2753, de fecha 22 de mayo de 2014, el correspondiente procedimiento para la declaración del incumplimiento del deber de edificar y la opción de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose presentado contra el mismo en fecha 17 de junio del corriente escrito de alegaciones al respecto si bien, procede ser desestimado de conformidad con el informe de fecha 8 de septiembre de 2014 emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

En consecuencia, procede se declare para la presente finca sita en la C/ Navarra nº 22 de esta ciudad el incumplimiento del deber de edificar, conforme al art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como optar por la colocación del inmueble en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público.

Es por ello por lo que el Gerente que suscribe es de parecer y así se honra en proponer la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.— Desestimar alegaciones presentadas con fecha 17 de junio de 2014 y declarar el incumplimiento del deber de edificar para la finca que se describe a continuación, en virtud del informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 8 de septiembre de 2014 que como motivación del presente acuerdo se dará traslado al interesado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89.5 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El inmueble es el siguiente:

Expte. 81/08 RMS.

Situación: C/ Navarra nº 22.

Referencia catastral: 6162039TG3466S0001OT.

Descripción: Rústica: Parcela de terreno, hoy edificado, segregada del predio denominado Suerte de la Vía, en término de Sevilla. Actualmente es la señalada con los números veinte, veintidós y veinticuatro, de la calle Navarra y números veintiséis y veintinueve de la calle Medina y Galnares, con una superficie de mil metros.

Datos del Registro de la Propiedad: Finca nº 5874, Registro de la Propiedad nº 17, Tomo 1350, Libro 117, Folio 71.

Cargas: Situación de venta forzosa para la finca sita en calle Navarra nº 24.

Titularidad: Proceso Integral de la Edificación, S.L.

— 3,333333% de la nuda propiedad, por título de compraventa.

— Dos décimas partes indivisas y dos treinta avas partes indivisas del pleno dominio, por título de compra.

— Una décima parte indivisa y una treinta avas partes indivisa del usufructo por título de compra.

— 3/40 avas partes indivisas y tres ciento veinte avas partes indivisas de la nuda propiedad, por título de compra.

— Dieciocho treinta avas partes indivisas del pleno dominio, por título de compraventa.

Clasificación y Calificación Urbanísticas: Urbano Consolidado. Residencial, vivienda. Suburbana (SB). Altura: 2 plantas.

Inscripción en el libro del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas: Libro nº 37, folios 137 a 144, finca nº 1075

Segundo.— Optar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la venta forzosa del inmueble para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor.

Tercero.— Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 15.1.c), 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.— Expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto.— Comunicar a la propiedad de la finca que tras la entrada en vigor, en fecha 24 de septiembre de 2012, de la nueva redacción del art. 18 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, «BOP» nº 201 de fecha 8 de septiembre de 2012, una vez declarado el incumplimiento del deber de edificar/rehabilitar, y antes de la convocatoria del concurso público para la venta forzosa, mediante Convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste su edificación siempre que la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución. El incumplimiento de los plazos establecidos para el inicio y terminación de las obras de edificación o rehabilitación en el citado Convenio será constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras previstas en el art. 78.3.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Sexto.— Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

El informe emitido por la Sección Jurídica de este Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 8 de septiembre de 2014 a que se hace referencia, tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con el escrito de alegaciones presentado en fecha 17 de junio de 2014, por don Juan Manuel Cabra Martínez, actuando como administrador único en nombre y representación de la entidad Proceso Integral de Edificación, S.L. (Prointéd), contra el decreto 2753 de fecha 22 de mayo de 2014, por el cual se inicia el correspondiente procedimiento administrativo para la declaración de incumplimiento del deber de edificar de la finca sita en C/ Navarra nº 22 de esta ciudad, por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se emite el siguiente

Informe

La finca sita en la C/ Navarra nº 22, con referencia catastral nº 6162039TG3466S0001OT, constituye un solar libre de edificación desde el día 18 de febrero de 2009, según consta en el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 7 de marzo de 2011, estando localizada la misma en el Conjunto Histórico.

Tramitado el procedimiento administrativo legalmente previsto, por acuerdo por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 24 de abril de 2013, se incluyó dicha finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, advirtiéndose del último plazo de seis meses para dar cumplimiento al deber urbanístico de edificación si bien, la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia en su sesión de fecha 30 de julio de 2013 acordó para con la presente finca la adecuación del plazo previsto para el cumplimiento del deber de edificar del art. 3.3 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas al establecido en el art. 150.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras su modificación por Ley 2/2012, de 30 de enero, a partir de la entrada en vigor de esta modificación legislativa toda vez que ello afecta al plazo de edificación.

Pues bien, una vez transcurrido el plazo legalmente aplicable para el cumplimiento de los deberes urbanísticos sin que por la propiedad se haya solicitado la preceptiva licencia de obras, ello conlleva, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y con el art. 3.3 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y

Edificaciones Ruinosas, la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, previa declaración de incumplimiento del correspondiente deber urbanístico, por lo que mediante decreto del Sr. Gerente 2753, de fecha 22 de mayo de 2014, se ha iniciado el correspondiente procedimiento administrativo a tales efectos. Habiendo sido notificado al interesado en el procedimiento -la entidad Prointed- en fecha 3 de junio de 2014.

Pues bien, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han presentado en fecha 17 de junio de 2014 escrito de alegaciones contra la citada resolución de 22 de mayo del corriente en el cual solicita:

Único.— El archivo del expediente instruido 81/08 RMS.

Y para ello, formula las siguientes alegaciones:

Primera.— Diligencia del deber de edificar en la presente finca sita en C/ Navarra nº 22 ya que se ha promovido la tramitación de un Plan Especial de Reforma Interior -PERI- para reordenar la manzana catastral nº 61620 en la que se incardina la mencionada finca. Aunque, tras su aprobación inicial, dicho expediente de planeamiento ha sido recientemente archivado, nuevamente se está removiendo los obstáculos para volver a promover con éxito el procedimiento del instrumento de planeamiento a instancia de parte. Mencionando la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1988 «en el momento de decidir sobre el incumplimiento de la obligación de edificar dentro de aquel plazo han de tenerse en cuenta las circunstancias objetivas que concurran en cada caso».

Segunda.— Que, no resulta aplicable el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto no concurren circunstancias excepcionales para ampliar el plazo de tres meses de duración del presente procedimiento administrativo. Considerando se trata de una tramitación muy sencilla, con un único interesado, donde la información o práctica de inscripciones en el Registro de la Propiedad se realizan con carácter previo o posterior a las resoluciones y donde no hay número excesivo de expedientes vista la información de la página web de la Gerencia por todo ello, entiende que la decisión de ampliación del plazo no ha sido adoptado a la vista de las vicisitudes del expediente y las incidencias acaecidas en su tramitación, sino que se ha acordado en el propio Decreto de iniciación del procedimiento con referencias puramente genéricas a la materia contemplada.

Vistas las alegaciones presentadas, por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, debemos decir respecto a la primera de ellas que, actualmente no existe sobre la manzana catastral nº 61620 ninguna figura de planeamiento en tramitación iniciada a instancia de parte.

Es más, según las determinaciones del vigente Plan General del Ordenación Urbana (P.G.O.U.), la presente parcela no presenta impedimento alguno para que sobre la misma, se inicie el procedimiento edificatorio, mediante la solicitud de la correspondiente licencia de obras, gozando la misma de la clasificación y calificación urbanística pormenorizada, sin que estén sometida a la tramitación de planeamiento de desarrollo alguno.

Por tanto, no podemos llegar a concluir que la entidad Prointed propietaria de la finca que nos ocupa haya cumplido diligentemente, como manifiesta con reiteración en las alegaciones presentadas, con su deber de edificar por lo que no ha quedado probado que el procedimiento de incumplimiento del deber de edificar, iniciado mediante el correspondiente decreto del Sr. Gerente de fecha 22 de mayo de 2014, no se ajusten a derecho, no procediendo por tanto acceder a tales alegaciones, en cuanto al archivo del presente expediente se refiere.

Aludir a la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1988 en virtud de la cual «en el momento de decidir sobre el incumplimiento de la obligación de edificar dentro de aquel plazo han de tenerse en cuenta las circunstancias objetivas que concurran en cada caso», debemos decir para el presente caso que las circunstancias objetivas de la presente finca es su condición de solar desde fecha 18 de febrero de 2009 por lo que han pasado más de cinco años sin que por la propiedad haya dado cumplimiento a los deberes urbanísticos para con esta finca.

En cuanto a la segunda de las alegaciones, la misma ataca la resolución de 22 de mayo del corriente por la cual se acordó, en base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en base a que son criterios arbitrarios, no justificando ninguno de ellos la complejidad objetiva de la tramitación.

La publicación en «Boletín Oficial» de la provincia es de obligado cumplimiento de conformidad con el art. 15.1.b) y c) del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares viniendo a tardar la publicación de media unos dos meses, es mas puede constatarse en el propio expediente que desde la fecha de envío para su publicación 27 de mayo de 2014, hasta la misma «Boletín Oficial» de la provincia nº 200 de fecha 29 de agosto de 2014, han transcurrido casi tres meses, igualmente el procedimiento para la depuración de la propiedad mediante búsqueda de titulares registrales, consultas en el Registro Mercantil lo que conlleva que el plazo de tres meses para la resolución resulte escaso y conforme a Derecho proceder a su ampliación.

Por tanto, procede desestimar el escrito de alegaciones presentado en fecha 17 de junio de 2014, por la entidad Prointed, S.L., contra el decreto 2753 de fecha 22 de mayo de 2014, así como declarar el incumplimiento del deber de edificar a la finca sita en la C/ Navarra nº 22 de esta ciudad optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos. Al pie están las firmas de la T.A.G. adscrita a la Sección Jurídica, Áurea del Noval Onrait, con el Vº Bº de la Jefe del Servicio, María Luisa Arcos Fernández.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, la resolución que a continuación se relaciona aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 40/10 P.S. 1 O.S (Sesión de fecha 16 de julio de 2014)

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de abril de 2012, se giró a don Manuel Bulnes López, en su condición de supuesto propietario del piso bajo B de la finca sita en calle Victoria Domínguez Cerrato núm. 3, blq. 301 (actual calle Manuel Fal Conde, 3 blq. 301), liquidación por importe de 422,40 €, en concepto de parte proporcional del coste de la ejecución subsidiaria de obras de seguridad de carácter inminente, llevadas a cabo en la citada finca. Por don Manuel Bulnes López se presenta escrito de fecha 27 de mayo del comente, donde comunica no ser propietario de la vivienda bajo B de calle Victoria Domínguez Cerrato núm. 3, blq. 301, siendo el actual propietario don José Luis Silva Heredia, para lo cual aporta copia del contrato de compraventa, así como certificado expedido por la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Junta de Andalucía, solicitando por ello se anule la mencionada liquidación. Asimismo, una vez personado don Manuel Bulnes López en las dependencias de esta Gerencia de Urbanismo, se hace constar mediante diligencia de fecha 27 de mayo de 2014, que tanto él como sus hermanos; doña M.^a Dolores, don José y doña M.^a Josefa Bulnes López, son los propietarios de la vivienda 2.º A de la finca sita en doña Victoria Domínguez Cerrato núm. 3, blq. 301 (actualmente calle Manuel Fal Conde núm. 3, blq. 301, hecho que se confirma catastralmente, según referencia 6793504TG3369S000.- Conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Analizando los datos obrantes en esta Tesorería se constata que en el recibo núm. 201201669441, girado a nombre de don Manuel Bulnes López, existe una entrega a cuenta de 539,95 € (422,40 € de principal, 84,48 € de recargo de apremio, 29,74 € de intereses de demora y 3,33 € de costas), factura de ingreso núm. 201400006560. El artículo 73.1 de la ley 58/2003, General Tributaria, establece “La Administración tributaria compensará de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo. Asimismo, se compensarán de oficio durante el plazo de ingreso en período voluntario las cantidades a ingresar y a devolver que resulten de un mismo procedimiento de comprobación limitada o inspección o de la práctica de una nueva liquidación por haber sido anulada otra anterior de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 26 de esta Ley”. En iguales términos se pronuncia el artículo 58 del RD 939/2005. A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Anular la liquidación 201201669441 a nombre de don Manuel Bulnes López y girar nueva liquidación a don José Luis Silva Heredia, con N.I.F. 28647621V, por importe de 422,40 €, en concepto de parte proporcional correspondiente a la vivienda Bajo B, con motivo de la ejecución subsidiaria llevada a cabo en la finca sita en calle Victoria Domínguez Cerrato núm. 3, blq. 301 (actualmente calle Manuel Fal Conde núm. 3, blq. 301), a quien en consecuencia deberá concederse el plazo voluntario de ingreso previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.- Segundo.- ...//... Tercero.- ...//... Cuarto.- ...//... Quinto.- ...//... Sexto.- ...//...

Séptimo.—Requerir a don José Luis Silva Heredia y a don Manuel Bulnes López, en su propio nombre y en el de sus hermanos; doña M.^a Dolores, don José y doña M.^a Josefa Bulnes López, para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1.- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Octavo.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Noveno.—Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Intervención y Contabilidad.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1.- Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2.- Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3.- Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de La Caixa y Banco Bilbao Vizcaya-Argentería.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.374 (de 11:00 a 13:00 h.), fax: 955.476.341.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, Edificio núm. 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-10458

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en la Unidad de Disciplina, Sección: Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 24 de julio de 2013 la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de 24 de octubre de 2012, se ordenó la inmediata suspensión del uso de los veladores instalados sin licencia en la calle Julio César núm. 3, Local Chelsea.

En dicho acuerdo se le apercibe que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.

De dicho acuerdo se da traslado al interesado con fecha 6 de diciembre de 2012, en calidad de responsable.

Con fecha 12 de marzo de 2013, se recibe parte de denuncia de la Policía Local con nº 329951, donde se indica que con fecha 12 de marzo de 2013, existen instalados sin licencia dos veladores, taburetes, dos vallas, y cartel anunciador, incumpliendo en consecuencia la orden dada.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 42 del R.D.U.A. y art. 99 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente,

Propuesta

Primero.— Imponer a la entidad Objetivos Junio 2013, con CIF B-90048745, una multa de 600 euros, (seiscientos euros) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de fecha 24 de octubre de 2012, en el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de los veladores existentes sin licencia en la calle Julio César núm. 3 local, (Chelsea).

Segundo.— Requerir el pago de la precitada cantidad a la entidad Objetivos Junio 2013, en calidad de responsable, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero.— Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto.— Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos».

Conforme a lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1.— Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2.— Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3.— Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobrador. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos:

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso de Alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el art. 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla a 1 de agosto de 2013.—El Secretario de la Gerencia.—P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinataria: Objetivo Junio 2013, S.L.

Julio César, 3, local «Chelsea».

Sevilla.

Sevilla a 9 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

6W-11136

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014, dio su conformidad a una propuesta que literalmente transcrita dice así:

«Por los servicios técnicos competentes de esta Gerencia se ha informado que las obras objeto del expediente de referencia, cuya licencia fue concedida en su día, incurrir en alguno de los supuestos de caducidad tipificados en el artículo 22.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que desarrolla la Ley 7/2012, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 29 de enero de 2014, así como el informe jurídico emitido por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, en el que se pone de manifiesto el tiempo transcurrido desde que las obras a ejecutar en la finca sita en C/. Polvero núms. 39 y 41 siguen paradas desde la fecha en que la licencia fue concedida, esto es, el 21 de marzo de 2007.

Por lo expuesto, el Gerente que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente

Propuesta

Primero.— Declarar caducada a todos los efectos la licencia urbanística que a continuación se indica, debiéndose, en su caso, para poder realizar las obras objeto de este expediente, solicitarse y obtenerse nueva licencia urbanística.

Expte. 2587/2005 L.U. (3775=2005).

Obras: Licencia de obras de demolición y nueva planta para la construcción de un edificio desarrollado en cuatro plantas y sótano, conforme a proyecto redactado y bajo la dirección técnica del Arquitecto don Francisco Martín Aguilar.

Dirección de la obra: Calle Polvero núms. 39-41.

Titular: Proalberman, S.L.

Fecha de concesión de la licencia: 21 de marzo de 2007.

Fecha de notificación del otorgamiento de la licencia: 9 de abril de 2007.

Segundo.— Notificar la presente Resolución al interesado, Policía Local y Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, a los efectos oportunos.

Tercero.— Facultar ampliamente al Gerente para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones.»

El informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, literalmente transcrito es el siguiente:

«Servicio de licencias y disciplina urbanística sección técnica vía pública; expte: 169/2011; ubicación: polvo, 39-41; ref. catastral: 8615201TG3481N y 8615202TG3481N; decreto fecha: 1/08/2013; fecha de la visita: 9/01/2014; persona que efectúa la visita: don Óscar Conde Melgar; Sector 4; distrito Cerro - Amate; sr. Gerente: En contestación al decreto que antecede, y realizada inspección ocular a la finca de referencia, se informa lo siguiente: Antecedentes: Promotora: Proalberman, S.L.; domicilio: Pgno Parsi, edif. Arena - Modulo 6 (41020 Sevilla) Administradores Concursales:

Don Gregorio Cabeza Méndez.— Paseo del Estatuto, 16 41410 Carmona, Sevilla.

Don Tomás Torres Peral.— C) Virgen de la Cinta, 46, 4º A. 41011 Sevilla.

Don Alejandro Bengio Bengio.— Pza. del Obispo, 3, 1º K. 29015 Málaga.

Datos de licencias: Existe licencia concedida por C.E. de 21 de marzo de 2007 para obras de construcción de un edificio desarrollado en cuatro plantas y sótano (expte. 2587/05). Existe licencia para la instalación de cajón de obras, concedida el 3 de octubre de 2007 por un periodo de 14 meses (expte. 1256/07). Por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, se ejecutan

subsidiariamente en la finca medidas ordenadas por Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 13 de noviembre de 2013 (exp. 87/13 actualmente en tramitación). En relación con la grúa no constan antecedentes de licencias para su instalación en la parcela. Estado de las obras o instalación: En el día de la visita de inspección se ha podido constatar que las obras objeto de licencia de Nueva Planta continúan paradas y la grúa instalada. Asimismo, en relación con la plataforma niveladora de hormigón en masa situada en la vía pública se comprueba que no se han ejecutado las medidas de restitución de la realidad física alterada que fueron ordenadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2012, continuando en el mismo estado que en la anterior inspección de fecha 17 de abril de 2012. Es cuanto tengo que informar. Sevilla a 29 de enero de 2014.—La Arquitecta Técnica, Sonia Sarda Jiménez.—VºBº El Aparejador Adjunto a Jefe de Sección, J. M. Ferrera Rimada».

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, entendiéndose el recurso desestimado en caso de no recaer resolución en el plazo de tres meses desde su interposición. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 29 de mayo de 2014.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Don Alberto Morales Reche.

Antonio Romero, 6.

41310 - Brenes (Sevilla).

Sevilla a 16 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

6W-11009

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 11080/2014 para la aprobación de la revisión de las tarifas de auto taxi de este municipio para el año 2015, instruido a instancia de la Unión Local de Autónomos del Taxi y Radio Taxi de Alcalá de Guadaíra, el cual se somete a información pública y audiencia de las asociaciones representativas del sector del auto taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este término municipal durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda examinarse el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, (plaza del Duque, n.º 1) en horas de oficina y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Alcalá de Guadaíra a 23 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-12290

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio, para la adjudicación del contrato de obras de «creación del parque municipal de San Sebastián de La Algaba», conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Algaba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Creación del parque municipal de San Sebastián de La Algaba, según proyecto redactado por los Arquitectos Colegiados del COAS número 5908, don Fernando Sánchez Carreto, y número 6317, don Juan José Román Peláez, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 2014, a fin de cumplir la necesidad de llevar a cabo una actuación de adecuación urbana del solar que ocupaba el antiguo cementerio, actualmente sin uso, consistente en la puesta en valor de la parcela con la creación de un parque urbano, la urbanización de la zona de acceso al mismo y la integración de mobiliario urbano que articulen al espacio.
 - b) Presupuesto base de licitación 300.613,89 €, IVA incluido. De la cantidad anterior corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido la cantidad de 52.172,66 €. Este contrato se financia con cargo a la ayuda comunitaria del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con la financiación suplementaria autonómica prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. El importe de la subvención concedida asciende a 127.714,34 €, siendo de aportación municipal el resto de la cantidad con cargo al estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.
 - c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Un solo criterio de adjudicación, el precio.
4. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Algaba, Secretaría.
 - b) Domicilio: Plaza de España número 1.

- c) Teléfono: 955787912.
d) Fax: 955787961.
e) Perfil del Contratante: www.laalgaba.es.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

5. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula Catorce del Pliego.
c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.
1. Entidad: Ayuntamiento de La Algaba.
2. Domicilio: Plaza de España número 1.
3. Localidad y código postal: La Algaba, 41980.

6. *Apertura de proposiciones:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Algaba.
b) Domicilio: Plaza de España número 1.
c) Fecha: Dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Gastos de anuncios:*

Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Modelo de proposición:*

Se efectuará según lo dispuesto en la Cláusula Doce y Anexos del Pliego.

9. *Criterios de adjudicación:*

Los establecidos en la Cláusula 16 del Pliego.

10. *Garantía provisional:* No se exige.

11. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, sin incluir el IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 24 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-12404-P

—————
AZNALCÁZAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 y 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aznalcázar a 30 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Escalona Sánchez.

253W-11646

—————
CARMONA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de la Alcaldía, relativa a la tramitación de expediente de protección de la legalidad urbanística, que se encuentra tramitándose por el Ayuntamiento de Carmona, respecto al interesado que se indica en la lista adjunta, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Oficina Técnica municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, ante el cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a presentar los documentos e informaciones o recursos procedentes para la defensa de sus derechos, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Don Pedro Rodríguez Olivera, con DNI 28.411.146-M, Decreto de Alcaldía número 1237/2014, de fecha 15 de julio, por el que se ordena la suspensión de los actos de edificación y uso del suelo que se están ejecutando en finca Huerta Pedro, polígono 88, parcela 50. Exp. n.º: 342/2014.

Carmona a 7 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Ávila Gutiérrez.

4W-11886

—————
CARMONA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de la Alcaldía, relativa a la tramitación de expediente sancionador urbanístico, que se encuentra tramitándose por el Ayuntamiento de Carmona, respecto al interesado que se indica en la lista adjunta, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Oficina Técnica municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, ante el cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a presentar los documentos e informaciones o recursos

procedentes para la defensa de sus derechos, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

• Don Gregorio Granado Rodríguez y doña Sonia Reyes Jiménez, con 28.812.299-S y 28.622.173-F, respectivamente, Decreto de Alcaldía número 1222/2014, de fecha 15 de julio, por el que se incoa expediente administrativo sancionador por infracción urbanística consistente en actos de uso del suelo en Parcelación Los Nietos, parcela 70. Exp. n.º: 311/2014.

Carmona a 7 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Ávila Gutiérrez.

4W-11885

CONSTANTINA

Don Mario Martínez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, el Presupuesto General de la entidad para 2014 así como la plantilla y los puestos de trabajo del personal al servicio de esta Administración, de conformidad con lo estipulado en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el presente se hace público:

Único.—Que las dotaciones con cobertura para personal eventual están referidas a dos puestos de trabajo, a día de hoy, y a reserva del contenido de la disposición transitoria décima de la citada Ley 27/2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

253W-11513

ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por la Excmo. Corporación municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, se ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza de Recogida de Residuos Municipales, lo que se hace público para que, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten por escrito, cuantas alegaciones se estimen procedentes, permaneciendo el texto del Reglamento durante el mismo plazo, en las dependencias municipales del Área de Urbanismo, sitas en la avenida de Blas Infante, número 6, primera planta, de Écija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija a 10 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D.: El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Obras Públicas y Urbanismo (decreto 21 de mayo de 2014), Rafael Serrano Pedraza.

4F-12081

FUENTES DE ANDALUCÍA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones en el Ayuntamiento y ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Fuentes de Andalucía a 8 de octubre de 2014.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

15W-11837

LORA DE ESTEPA

Don Salvador Guerrero Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, dice lo siguiente:

Séptimo.—Declaración de innecesiedad de la tramitación del avance del planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable en el término municipal.

Con fecha 12 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Lora de Estepa remite a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la documentación técnica que contiene el Informe técnico del Arquitecto municipal y el dossier explicativo que las edificaciones en suelo no urbanizable existentes en el término municipal de Lora de Estepa, y por el que se le requiere se emita por parte de dicha Delegación, un informe técnico sobre la innecesiedad del Avance al que se refiere el Decreto 2/2012, de 10 de enero. Con fecha 3 de marzo de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, se emite informe la innecesiedad de tramitación del Avance de Planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable en el término municipal de Lora de Estepa (Sevilla).

Se procede en esta sesión plenaria de fecha 11 de junio de 2014, a acordar la Innecesiedad de tramitación del avance de Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable, en aplicación al apartado 5 de la Norma 2ª. tramitación para la aprobación del avance, de las Normas Directoras.

Lo que firma en Lora de Estepa a 3 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Salvador Guerrero Reina.

253D-11571

LA LUISIANA

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2014, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por la entidad mercantil Orange Espagne, S.A.U. para la Legalización de Estación Base de Telefonía Móvil de Orange, situada en la parcela 54, del polígono 6, en el núcleo urbano de El Campillo en el término municipal de La Luisiana en terrenos clasificados como no urbanizable, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el tenor literal del citado acuerdo el que a continuación se detalla:

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 26 de fecha 3 de abril de 2014 por la que se acordaba la admisión a trámite de la solicitud presentada por don Andrés Posada Hernández, con NIF 44028458H en representación de la entidad mercantil Orange Espagne, S.A.U., con CIF A82009812 para la aprobación del Proyecto de Actuación para la Legalización de Estación Base de Telefonía Móvil de Orange, situada en la parcela 54, del polígono 6, en el núcleo urbano de El Campillo, en el término municipal de La Luisiana, en terrenos clasificados como no urbanizable, con la siguiente inscripción registral: Finca 6309 y referencia catastral: 41056A006000540000KR.

Considerando que dicho acuerdo se sometió a trámite de información pública por plazo de veinte días a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 132, de fecha 10 de junio de 2014, así como notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Una vez recabado el preceptivo informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía así como informe en materia de aguas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla. Es por todo ello por lo que sometido a votación por unanimidad de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento se adoptó el presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Andrés Posada Hernández, con NIF 44028458H en representación de la entidad mercantil Orange Espagne, S.A.U., con CIF A82009812 para la aprobación del Proyecto de Actuación para la Legalización de Estación Base de Telefonía Móvil de Orange, situada en la parcela 54,p del polígono 6, en el núcleo urbano de El Campillo, en el término municipal de La Luisiana, en terrenos clasificados como no urbanizable, con la siguiente inscripción registral: finca 6309 y referencia catastral: 41056A006000540000KR, en los términos previstos en el expediente de referencia.

Segunda.—Requerir la presentación en el plazo máximo de dos meses de la documentación necesaria para instar la legalización de la actividad así como de las instalaciones ejecutadas exigiendo asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 42.d) de la Ley 7/2002, de 13 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el pago de la prestación compensatoria por las citadas instalaciones en suelo no urbanizable y la constitución de la correspondiente garantía en los términos previstos en el artículo 52.4 y 5 del mismo texto legal.

Tercera.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Luisiana a 8 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Emilio J. Gordillo Franco.

253W-11647

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado Resolución de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se delega en el Concejal de esta Corporación, don Juan Manuel Torres Gutiérrez, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán los contrayentes don José Luis Alés Martín y Tania Sánchez Martín, el día 25 de octubre de 2014.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Martín de la Jara a 16 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

253W-12344

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado Resolución de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se delega en el Concejal de esta Corporación, don Juan Manuel Torres Gutiérrez, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán los contrayentes don Diego Doroteo Morillo y Vanessa Pozo Muñoz, el día 8 de noviembre de 2014.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Martín de la Jara a 17 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

253W-12345

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerase definitivamente aprobado el expediente

de modificación de crédito 65/2014, mediante la modalidad de transferencia de crédito de distinto área una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, publicado el anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230 de fecha 3 de octubre de 2014, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de Gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

GASTOS			
	CRÉDITOS INICIALES	Modificación PPTARIA.	CRÉDITO DEFINITIVO
CAPÍTULO 1	2.747.280,82	43.500,00	2.790.780,82
CAPÍTULO 2	1.013.661,30	62.740,89	1.076.402,19
CAPÍTULO 3	213.781,03	-55.132,02	158.649,01
CAPÍTULO 4	147.750,61	14.192,08	161.942,69
CAPÍTULO 6	304.050,00	46.081,05	350.131,05
CAPÍTULO 7	100,00		100,00
CAPÍTULO 9	400.602,72	-111.382,00	289.220,72
TOTAL			4.827.226,48
INGRESOS			
	PREVISIONES INICIALES	Modificación PPTARIA.	CRÉDITO DEFINITIVO
CAPÍTULO 1	2.181.411,16		2.181.411,16
CAPÍTULO 2	55.000,00		55.000,00
CAPÍTULO 3	318.910,70		318.978,70
CAPÍTULO 4	2.729.387,81		3.191.311,39
CAPÍTULO 5	9.130,10		9.130,10
CAPÍTULO 6	,10		,10
CAPÍTULO 7	,40		314.610,47
CAPÍTULO 8	,20		467.942,04
CAPÍTULO 9	,30		,30
TOTAL			6.538.384,26

En Olivares a 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

4W-12271-P

PALOMARES DEL RÍO

Doña Juana Caballero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se reseñan a continuación.

Al no haberse podido practicar la notificación a los afectados por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, de 11 de julio de 2014, dando a los interesados trámite de audiencia.

Al no manifestar los afectados expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Sevilla, el cual emitió informe favorable con fecha 3 de octubre de 2014.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Mediante resolución número 688/2014, de 17 de octubre, declarar la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio, de las siguientes personas:

<i>Error</i>	<i>Expediente</i>	<i>Documento</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>	<i>Fecha baja</i>
143	004/2013	X9995399-J	Alexandre Marqués Rosa	Cl. Clara Campoamor, 38	21/07/2013
143	005/2012	Y0227004-P	Ryan Alexander Puls	Cl. Manuel de Falla, 15	15/01/2014

Segundo.—Recordar a las personas a las que se le declara la baja de oficio, que deben proceder a inscribirse en el padrón de habitantes del municipio donde residan habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

En Palomares del Río a 20 de octubre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana Caballero Gómez.

8W-12209

PALOMARES DEL RÍO

Doña Juana Caballero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se reseñan a continuación.

Al no haberse podido practicar notificación a los afectados por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en «Boletín Oficial» de la provincia número 159, de 11 de julio de 2014, dando a los interesados trámite de audiencia, no habiendo manifestado los afectados expresamente su conformidad con la baja de oficio.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido a bien dictar resolución número 689/2014, de fecha 17 de octubre, con los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, de las siguientes personas:

<i>Expte. Gral.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/Pasaporte/T. Rsd.</i>	<i>Último domicilio</i>
041/2014	Vanessa Díaz Osorno	44.605.898-C	Cl. Ignacio Gómez Millán, 6

Segundo.—Recordar a las personas a las que se le declara la baja de oficio, que deben proceder a inscribirse en el padrón de habitantes del municipio donde residan habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Palomares del Río a 20 de octubre de 2014.—La Alcaldesa—Presidenta, Juana Caballero Gómez.

8W-12213

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

<u>Destinatarios</u>	<u>Domicilio</u>
Doña Rosa Cidoncha González	Calle Zaragoza, 25
Don Juan Ignacio Hernández Irlandés	Calle Rodrigo de Triana, 9
Don Juan Carlos Hornero Romero de la Osa	Calle Julio Romero de Torres, 17
Don Abdelhadi Elhamidi	Calle San Fernando, 3
Doña Antonia Suárez Ruiz	Calle Felipe II, 61
Doña Marcela Birsan	Calle Federico García Lorca, 30
Don Francisco Reyes Reyes	Calle Cristo de la Veracruz, 4 1º C

“Comprobados los datos obrantes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, hemos comprobado que su inscripción no se encuentra actualizada, por lo que deberá acudir a la oficina técnica municipal, en un plazo de diez días, a fin de aportar documentación actual consistente en :

DNI en vigor del/de los titulares de la vivienda y los miembros de la unidad familiar.

Declaración de la renta del año 2013 o en caso de no estar obligado/a a realizarla documentación acreditativa de sus ingresos en el año 2013, consistente en:

Vida laboral

Certificado de retenciones de las empresas en las que haya trabajado.

Certificados de prestaciones por desempleo percibidas, en el figure la cuantía.

Certificados de prestaciones de la Seguridad Social percibidas, en el figure la cuantía.

Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

Cualquier otra documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el año 2013.

En el caso que quisiera incluirse en algún grupo de especial protección, documentación acreditativa consistente, según los supuestos, en:

Familia monoparental:

Fotocopia del libro de familia.

Sentencia de separación o divorcio.

Familia numerosa:

Título de familia numerosa

Víctimas de terrorismo:

Certificado o Resolución del Ministerio de Interior

Víctimas de violencia de género:

Resoluciones judiciales por violencia de género.

Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar:

Sentencia de separación o divorcio o medidas provisionales donde se atribuya el uso y disfrute o la titularidad de los bienes inmuebles al otro cónyuge.

Emigrantes retornados:

Certificado emitido por las áreas o dependencias provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno correspondientes al domicilio de la persona solicitante.

Persona en situación de dependencia:

Resolución de reconocimiento de la situación.

Persona con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que los tengan a su cargo:

Certificado del grado de minusvalía.

De no aportarse la documentación solicitada en el plazo concedido su inscripción en el Registro será cancelada.

En Pilas a 7 de octubre de 2014.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

36W-11831

LA PUEBLA DEL RÍO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 2 Santa Rita de las Normas Subsidiarias de planeamiento, por Decreto de Alcaldía número 529/2014, de fecha 4 de septiembre actual, se publica la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

La Puebla del Río, 5 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

36W-10242

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud del artículo número 51 del Código Civil, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 35/ 94 de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes y a la Instrucción de fecha 26 de enero de 1995, dictada por la Dirección General de Registros y Notariado, sobre las directrices sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas, el Sr. Alcalde-Presidente realiza las siguientes delegaciones en concejales de esta Corporación para que autoricen matrimonio civil en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, las cuales son las siguientes:

Fecha	N.º resolución-Alcaldía	Concejal/boda
01/10/14	605/14	Don Manuel Jesús Reyes Robayo, autoriza matrimonio civil de don Manuel Ángel Ferrer Rodríguez y doña María Dolores Alonso Muñiz. (4/10/14).
14/10/14	623/14	Don Raúl Castilla Gutiérrez, autoriza matrimonio civil de don Pedro Alfonso Salas Taravilla y doña Ana Teresa Macías García. (18/10/14).
15/10/14	624/14	Doña Pilar Moreno Muñoz, autoriza matrimonio civil de don Álvaro Luis Pérez Arias y doña Marta Anaya Marín. (18/10/14).

Por medio del presente edicto se hace pública dichas delegaciones.

En Sanlúcar la Mayor a 20 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Pérez Márquez.

4W-12273

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que a continuación se relacionan, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dicho expediente.

Nombre y apellidos	Expte.	Domicilio	Documento
Módulos Industriales Huévar, S.L.	VS/EXP. 08/10 Disc. Urb.	Calle Transformador, 19	Decreto nº 571/14 declaración de caducidad y archivo de expediente de Disciplina Urbanística.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de este Ayuntamiento, donde puede acceder al mismo.

En Sanlúcar la Mayor a 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, Antonio Manuel Pérez Márquez.

6W-12275

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: No habiéndose podido practicar esta notificación en el último domicilio conocido del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se hace pública la notificación a don Gregorio Silleros Corpas, provisto del D.N.I. nº 25.314.633M, del Trámite de Audiencia que se le concede por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que, durante dicho plazo pueda examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento sito en Plaza de España, 1 de Tocina, el expediente sancionador que se tramita contra el mismo por infracción de lo dispuesto en el art. 13.2 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante y, en su caso, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

A tal fin, la relación de los documentos que contiene este expediente y de los que puede obtener copias son los siguientes:

Folio nº	Descripción del documento	Fecha
1	Denuncia Policía Local	11/04/2013
2	Informe de la Tesorería Municipal	26/04/2013

Folio nº	Descripción del documento	Fecha
3	Resolución inicio de expte. de la Alcaldía, nº 566	04/06/2013
4	Notificación resolución anterior al denunciado	06/06/2013
5	Publicación en «BOE» nº 210 y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	10/09/2013 y 01/08/2013
7	Propuesta de resolución	16/06/2014

Lo que se publica en Tocina a 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

6W-12287

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, al punto 6º de su orden del día, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable efectuado por la Comisión Informativa de Asuntos Territoriales y Económicos, adoptó el siguiente acuerdo:

«Considerando que El Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el ejercicio de la potestad sancionadora reconocida en el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene la posibilidad legal de sustituir la sanción pecuniaria impuesta en vía administrativa por la ejecución o desarrollo de trabajos en beneficio de la comunidad.

Resultando que la Administración Local incorpora así el mismo objetivo perseguido por el Código Penal, que regula la posibilidad de sustitución de las penas por trabajos en beneficio de la comunidad en la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, de modificación parcial del Código Penal, desarrollada por Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas mediante trabajo en beneficio de la comunidad.

Considerando que además del cumplimiento de los trabajos en sustitución de la sanción económica, el Ayuntamiento podrá reclamar a la persona responsable de la infracción el importe de los daños ocasionados por las actividades infractoras, si los hubiere, conforme a la valoración justificativa que se haya realizado e incorporado en el correspondiente expediente sancionador.

Por ello, y a la vista del informe jurídico que consta en dicho expediente, esta Alcaldía-Presidencia toma la determinación de elevar al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de la Ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la comunidad, que se adjunta como anexo.

Segundo.— Someter a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Tercero.— Dicho acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo para el caso de no presentación de reclamaciones, en el plazo de información pública.»

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha aprobación inicial se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 137, de fecha 16 de junio de 2014, sin que en el mencionado plazo se hayan presentado reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Que por lo tanto se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a la inserción del texto de la citada Ordenanza municipal.

Ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el ejercicio de la potestad sancionadora reconocida en el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene la posibilidad legal de sustituir la sanción pecuniaria impuesta en vía administrativa por la ejecución o desarrollo de trabajos en beneficio de la comunidad.

La Administración Local incorpora así el mismo objetivo perseguido por el Código Penal, que regula la posibilidad de sustitución de las penas por trabajos en beneficio de la comunidad en la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, de modificación parcial del Código Penal, desarrollada por Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas mediante trabajo en beneficio de la comunidad.

Además del cumplimiento de los trabajos en sustitución de la sanción económica, el Ayuntamiento podrá reclamar a la persona responsable de la infracción el importe de los daños ocasionados por las actividades infractoras, si los hubiere, conforme a la valoración justificativa que se haya realizado e incorporado en el correspondiente expediente sancionador.

Artículo 1.— *Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es ofrecer una alternativa, a la ejecución de las sanciones económicas, y con los requisitos que mas adelante se detallan, mediante la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

Artículo 2.— *Concepto.*

Se considera trabajo en beneficio de la comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendente a servir de reparación para la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo y no supeditada al logro de intereses económicos. Estas labores podrían desarrollarse en cualquier ámbito de competencia municipal.

Artículo 3.— *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza solo sera de aplicación en el termino municipal de El Viso del Alcor con respecto de aquellas personas físicas (menores de edad o mayores en situación legal de desempleo que lo acrediten fehacientemente en el momento de solicitar la conmutación de la sanción pecuniaria) que sean declaradas como autoras de una infracción administrativa y siempre que acepten

expresamente, por si mismas o en el caso de ser menores de edad por sus representantes legales, esta forma de ejecución subsidiaria de la sanción económica dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción de las Ordenanzas municipales, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

- a) Las sanciones tributarias, las urbanísticas, y las de tráfico consideradas como muy graves por el artículo 65, apartados 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.
- b) Las sanciones impuestas a personas jurídicas, salvo que se declare la responsabilidad de sus administradores, y aquellas acrediten su insolvencia.
- c) Los reincidentes en la comisión de infracciones administrativas, en los doce meses anteriores a la fecha de la infracción para la que solicitan la sustitución de la sanción pecuniaria.

Asimismo, y previo consentimiento de su padre, madre o responsables legales, el o la menor podrá asistir a los cursos, jornadas o actividades de información o educación vial, cívica o de otro tipo relacionadas con la naturaleza de la infracción cometida que se organicen por el Ayuntamiento u otras entidades en la localidad, descontándose la asistencia efectiva de las horas de trabajo a prestar en beneficio de la comunidad.

Artículo 4.— *Carácter voluntario.*

Los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter voluntario y alternativo, y no podrán imponerse sin la conformidad expresa de la persona sancionada, previa presentación de solicitud y con el consentimiento del padre, madre o responsables legales en el caso de menores de edad.

Artículo 5.— *Procedimiento.*

El procedimiento a seguir para acogerse a la presente Ordenanza será el siguiente:

1. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la sanción, la persona sancionada, con el consentimiento del padre, madre o responsables legales en caso de menores de edad, podrá elevar instancia a la Alcaldía donde manifestara su consentimiento de cumplir la sanción que corresponda mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, haciendo constar en dicha instancia número de expediente sancionador y su referencia. Si iniciado el procedimiento sancionador, la persona infractora reconoce explícitamente su responsabilidad y solicita la sustitución de la sanción por trabajos en beneficio de la comunidad, se podrá dictar resolución con determinación de dichos trabajos si reúne los requisitos del art. 3 de la presente Ordenanza. Asimismo, el padre, madre o responsables legales, en el caso de menores, harán una declaración asumiendo las responsabilidades de cualquier índole derivadas de la forma en que el sancionado desarrolle los servicios a la comunidad, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad o reclamación de indemnización o compensación de daños.
2. La instancia, una vez comprobada que cumple con los requisitos, se remitirá a los Servicios Sociales municipales para que se emita informe sobre la ejecución de trabajos en el Área de Servicios municipales que se estime más conveniente para el cumplimiento de la sanción, valorando las circunstancias de la persona sancionada y el tipo de infracción cometida. La Alcaldía dictará resolución resolviendo el expediente, que se notificará a la persona interesada especificando la admisión o no de lo solicitado y, caso afirmativo, el lugar donde se cumplirá el trabajo que se encomiende, la duración de la medida de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de estas Ordenanzas, la persona responsable de su control y seguimiento y la fecha de incorporación, así como las consecuencias que se puedan derivar en el caso de la no incorporación en el periodo indicado o el no cumplimiento del servicio asignado, que no será otra que la ejecución subsidiaria de la sanción económica.
3. Los Servicios Sociales municipales encargados del seguimiento y control del cumplimiento de la sanción alternativa, elevarán informe de valoración al respecto al Servicio que hubiese instruido el expediente administrativo sancionador dando cuenta del cumplimiento satisfactorio de la medida propuesta.
4. Si la persona hubiese ejecutado los trabajos en beneficio de la comunidad de conformidad con lo resuelto se dictará resolución declarando cumplida la sanción y archivando el expediente de la sanción pecuniaria.
5. Si la persona sancionada no hubiere ejecutado los trabajos conforme a lo ordenado se dictará resolución motivada que así lo declare y se ordenará la continuación del trámite por el cobro de la sanción pecuniaria en forma reglamentaria.
6. En ningún caso la ejecución de los trabajos sustitutorios supondrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguro de accidentes para la eventual atención de las personas que desarrollen los trabajos objeto de esta Ordenanza y que cubra los riesgos procedentes de su cumplimiento.
8. Durante el desempeño de la actividad en beneficio de la comunidad la persona que la desarrolle estará amparada por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 6.— *Valoración.*

1. Cada veinte euros de sanción corresponderá a una jornada de trabajo en beneficio de la comunidad, siendo dicha cuantía revisable anualmente conforme al IPC o indicador que lo sustituya. Para el cálculo de las valoraciones se contemplará, en todo caso, el importe íntegro de la deuda sin bonificación.
2. La reparación económica de los daños materiales ocasionados será compatible con la sanción económica y podrá ser compensada igualmente por jornadas de servicios a la comunidad a juicio del órgano sancionador.

Artículo 7.— *Jornada de trabajo.*

1. La duración de las jornadas de realización de los trabajos sustitutorios, tendrá en cuenta la diferenciación entre mayores de 16 años y el resto de menores de edad, con arreglo al Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aplicable por analogía, a cuyo tenor cada jornada de prestaciones no podrá exceder de cuatro horas diarias si el menor no alcanza los 16 años, ni de ocho horas si es mayor de dicha edad, actualizándose automáticamente este régimen horario con arreglo a las modificaciones que establezca la norma.
2. Para el cumplimiento de las jornadas se tendrá en cuenta en lo posible la situación personal y familiar de la persona sancionada.
3. La ejecución de los trabajos sustitutorios de la sanción económica se realizará en un plazo no superior a tres meses desde la aceptación, por parte de los servicios municipales competentes, de la sustitución de la misma.
4. La realización de los trabajos en beneficio de la comunidad en ningún caso será retribuida ya que supone la compensación sustitutoria de la sanción pecuniaria.

Artículo 8.— *Seguimiento y control.*

Durante el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad la persona sancionada deberá seguir las instrucciones que reciba de las autoridades municipales, así como de la persona designada por aquellas para dirigir la ejecución de la actividad. El incumplimiento de tales instrucciones, además de las consecuencias previstas en el artículo 5, conllevará la imposibilidad de acogerse en el futuro, caso de ser nuevamente sancionada pecuniariamente, a las medidas previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 9.— *Interpretación.*

Las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de esta Ordenanza serán resueltas por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, cuya decisión será recurrible según las normas aplicables en el procedimiento administrativo común.

Disposición adicional.

En lo no contemplado por esta Ordenanza, y siempre que sea posible su aplicación analógica, regirá el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio y disposiciones que lo desarrollen, complementen o sustituyan.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En El Viso del Alcor a 31 de julio de 2014.— El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

15W-9531

JEREZ DE LOS CABALLEROS (Badajoz)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente	DNI	Infractor	Localidad	Provincia	Precepto	Euros
012/2014	14327712T	Mariano Ramírez Castro	Utrera	Sevilla	Ordenanza Conviv. Ciudadana de Jerez de los Caballeros	150,00

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros sita en calle Polígono número 1; ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, en cualquier momento del procedimiento, anterior a la resolución, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndolo con el pago voluntario de la sanción, menos el 30%, conforme al artículo 81.2 de la Ordenanza de convivencia ciudadana de Jerez de los Caballeros, en la cuenta de recaudación de este Excmo. Ayuntamiento con el número 2010-0030-01-0047191904 de Cajatres.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, o el abono de la denuncia, se dictará las oportunas resoluciones.

En Jerez de los Caballeros a 25 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Isabel Álvarez Agudo.

8W-11721

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre del año en curso, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, por importe global de 384.142,26 euros, con sus bases de ejecución y documentos anexos, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo, n.º 32, según previene el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.—El Secretario General (por delegación de resolución 04/10 de 27 de enero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

4W-12225

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre del año en curso, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, por importe global de 389.136,10 euros, con sus bases de ejecución y documentos anexos, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo, n.º 32, según previene el artículo 169.1 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.—El Secretario General (por delegación de resolución 4/10 de 27 de enero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

4W-12224

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por medio del presente anuncio.

Hace saber: Que rendida por la Presidencia de esta Entidad Local la Cuenta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla correspondiente al ejercicio 2013, y comprobado que ha sido debidamente redactada y preparada por la Intervención General ajustándose a la normativa vigente, ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector y aprobada por la Junta General.

De acuerdo con el artículo 212/3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta y el dictamen se exponen al público en la oficina de este Consorcio, sita en el Complejo Educativo José María Blanco White, Centro de Iniciativas Empresariales, Pabellón 1, Sevilla, durante quince días para que, en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que procedan.

Sevilla a 22 de octubre de 2014.—El Secretario General, (por delegación de resolución 04/10 de 27 de enero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

4W-12223

ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESA, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 275

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los expedientes que por responsabilidad empresarial por morosidad reiterada, tienen abierto y pendientes de gestionar en esta Dirección Provincial las empresas denunciadas. Los correspondientes expedientes se encuentran en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos (2) meses, no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de la deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

Empresa: Soluciones Informáticas Seacrest, S.L.

Domicilio: Calle Alfonso XII número 63 – 41001 –Sevilla.

Prestación económica en pago directo:	3.561,36 €
Gastos por asistencia sanitaria:	2.895,22 €
Porcentaje de responsabilidad de la empresa:	100%
Importe total a ingresar:	6.456,58 €

En Sevilla a 17 de octubre de 2014.—Francisco López Romero.

8W-12119

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2520 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es